

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 178

Popayán, Cauca, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JOHN HECTOR CASTAÑO OLMOS
Radicado:	190014003003-2024-00051-00

PUNTO A TRATAR:

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, sobre la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA, presentada por la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., actuando a través de apoderado judicial, en contra de JOHN HECTOR CASTAÑO OLMOS; para lo cual,

SE CONSIDERA:

Revisada la demanda y sus anexos, observa el despacho que la cuantía supera los 150 S.M.L.M.V., teniendo en cuenta el valor de las pretensiones, cuyo monto es de mayor cuantía, conforme al artículo 25 del C.G.P.; por lo que su conocimiento corresponde a los Jueces Civiles del Circuito de Popayán, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del mismo Estatuto.

Se debe resaltar que se efectúa liquidación de las pretensiones hasta el momento de presentación de la demanda (**23 de enero de 2024**) obteniéndose los siguientes valores:

CAPITAL
Pagaré No. 1 \$ 165.000.000,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 165.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
05-ago-2023	31-ago-2023	27	3,03	\$	4.499.550,00
01-sep-2023	30-sep-2023	30	2,97	\$	4.900.500,00
01-oct-2023	31-oct-2023	31	2,83	\$	4.825.150,00
01-nov-2023	30-nov-2023	30	2,74	\$	4.521.000,00
01-dic-2023	31-dic-2023	31	2,69	\$	4.586.450,00
01-ene-2024	23-ene-2024	23	2,53	\$	3.200.450,00
			Sub-Total	\$	191.533.100,00
			TOTAL	\$	191.533.100,00

CAPITAL
Pagaré No.2 \$ 17.437.955,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 17.437.955,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
08-nov-2023	30-nov-2023	23	2,74	\$	366.313,31
01-dic-2023	31-dic-2023	31	2,69	\$	484.717,02
01-ene-2024	23-ene-2024	23	2,53	\$	338.238,20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sub-Total	\$	18.627.223,53
TOTAL	\$	18.627.223,53

En consecuencia, las pretensiones a la fecha de presentación de la demanda ascienden a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$210.160.324)**, suma superior a 150 s.m.l.m.v. y que por lo tanto excede la competencia de este despacho judicial.

A la fecha, en Popayán existen SEIS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, ante quienes debe hacerse el reparto del presente asunto, por tratarse de un proceso de mayor cuantía.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN - CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR, presentada por la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., mediante apoderado judicial, en contra de JOHN HECTOR CASTAÑO OLMOS, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: REMITIR al correo ofjudpop@cendoj.ramajudicial.gov.co de la OFICINA JUDICIAL DE LA DESAJ, para que sea repartida la presente demanda a los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O.R)**, en razón de la Competencia, Cuantía, previa cancelación de la radicación.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, identificado con C.C. 1.018.461.980 y T.P.281.727 del C.S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE